

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220230002200
Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandados: Ubence Orjuela Rojas y Beatriz Castañeda

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, nueve de octubre del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que el Honorable Tribunal Superior de Ibagué, Sala Civil Familia, emitió sentencia de tutela de segunda instancia revocando el fallo en otrora expedido por el Juzgado Civil del Circuito de Lérica, Tolima, a raíz del trámite aquí impartido. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, nueve de octubre del dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por Seguros Comerciales Bolívar S.A., a través de apoderada judicial, en contra de los señores Ubence Orjuela Rojas, y Beatriz Castañeda, se allegó por el Honorable Tribunal Superior de Ibagué, Sala Civil Familia, fallo de tutela de segunda instancia de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés, dentro del radicado 73-408-31-03-001-2023-00078-01, donde es accionante la señora Beatriz Castañeda y el accionado esta célula judicial; por tanto, se ordena:

Estar a lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Ibagué, Sala Civil Familia, en sentencia de tutela expedida el cinco de octubre de dos mil veintitrés, por medio de la cual, revocó el fallo expedido por el Juzgado Civil del Circuito de Lérica, Tolima.

En firme la presente decisión, ingrésese de manera inmediata a despacho para imprimir el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE.



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 093
Hoy, 10 de Octubre del 2023
Marco Aurelio Sandoval Calderón Secretario.